

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER (DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO)
DEMANDANTE: YILBEY ALEXANDER MORA MARTINEZ
DEMANDADO: INVERSIONES SERNA AGUDELO SAS
RADICADO: 6300140030082020-00302-00

Mediante proveído del 03 de septiembre de 2020, se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la demanda de la referencia, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte actora, un término de cinco (5) días hábiles.

Como quiera que la parte interesada, no subsanó dentro de la oportunidad legal, las anomalías avistadas, es procedente entonces en este caso, aplicar el efecto jurídico consagrado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la demanda en referencia, con la consecuente, devolución de los anexos sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar, y así se hará en la parte resolutive de esta decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que para proceso EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER (DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO), fue formulada por el YILBEY ALEXANDER MORA MARTINEZ, en contra de INVERSIONES SERNA AGUDELO SAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar. Como también se ordena el Archivo de las diligencias.

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Fir

JORGE IVA

JUZGADO 008 MUNICIPAL

ARMENIA QUINDIO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO 21 DE SEPTIEMBRE
DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49f00a5ced69779095df1c501e5f7ccab8a3c147dbe79d056045b565b0bd4e2c

Documento generado en 18/09/2020 09:49:19 a.m.